Radicado Nº: 686894089002-**2013-00025**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARTHA SANCHEZ ORTIZ
Demandado: ABEL REYES

Al despacho en relación con la solicitud allegada vía correo electrónico, por parte de la demandante. Sírvase proveer.
San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias y de conformidad con la solicitud allegada al correo electrónico de este despacho el día 24 de mayo del 2021 por parte de la ejecutante, en la cual manifiesta que no ha realizado los pagos ordenados por este despacho en la diligencia de remate del 21 de abril de 2021, en razón a que fue positiva para COVID-19 y en consecuencia pide prórroga del plazo dispuesto para dicta actuación. **REQUIÉRASE** a la peticionaria a fin de que allegue el resultado del examen de PCR-, en la cual se evidencie la fecha del mismo.

Lo anterior, a fin de mejor proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002- promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2017-00151**-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: HELI ALVAREZ

Al despacho de la señora Juez memorial allegado el 21 de mayo del 2021 vía correo electrónico por la parte demandante solicitando fijar fecha para remante Sírvase proveer.

San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CARDNEAS BALLESTEROS.
Secretaria.

J U Z G A D O S E G U N D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, **SEÑALASE** el **miercoles 21 de julio de 2021, a las 08:30 a.m.** como fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 320-2905, Adviértase que las posturas serán recibidas al buzón del correo electrónico de este despacho judicial.

La publicación del remate deberá efectuarse bajo las previsiones denotadas en auto 21 de junio de 2020 y en los términos que refiere el artículo 450 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria

Radicado Nº 686894089002-**2017-00155**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ
Demandado: JUAN CARLOS ESCAMILLA GUARIN

Al Despacho de la Señora Juez solicitud de información sobre existencia de depósitos judiciales, para proveer.
San Vicente de Chucuri, 16 de junio de 2021.

YURANY CÁRDNEAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinada las diligencias, póngase en conocimiento a la extremo activo que revisando los depósitos judiciales referentes al proceso en curso, no hay depósitos judiciales pendientes por pagar desde el catorce de diciembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLES TEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2017-00165**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ DIAZ
Demandado: MAURICIO CABRERA CARVAJAL

Al despacho de la Señora Juez cuaderno principal del proceso en el cual se allego liquidación de crédito actualizada por la parte demandante. Para proveer.
San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias, aunque la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objeto de reparo por el extremo pasivo, luego de revisada por este Despacho como es el deber legal, se observan algunas irregularidades que necesariamente deben ser subsanadas a fin de impartir sobre ellas aprobación, como a continuación se especifica:

1. La ultima liquidación aprobada por el despacho fue hasta el 10 de septiembre del 2020, mediante auto del 15 de octubre del mismo año (F.004). Por lo anterior la liquidación allegada no guarda concordancia con la liquidación anterior, en tanto se liquidó nuevamente todo el crédito,

   En consecuencia, el Despacho improbará la liquidación acercada por el extremo ejecutante y efectuándose nuevamente la liquidación del crédito correspondiente a LETRAS DE CAMBIO, calculada hasta el 30 de mayo del 2021, en los términos de que dan cuenta la tabla anexa, que forma parte integral de este proveído.[1]

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPRUÉBESE la **LIQUIDACIÓN** del **CRÉDITO** acercada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: MODÍFIQUESE y en consecuencia **APRUEBESE** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** así:

Letras de cambio

1.	Capital	$ 10'000.000,00
2.	Intereses moratorios adeudados a 10 de septiembre de 2020.	$ 7.997.333,33
3.	Intereses moratorios adeudados del 11/09/2020 a 31/05/2021	$ 1.691.753,22
	SALDO DE LA OBLIGACIÓN A 30 DE MAYO DE 2021	**$ 19.683.086,55**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002- promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **16 DE JUNIO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2018-00050-**00
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: ESPERANZA CARREÑO ORDUZ
Ejecutado: YOHENY ALFONSO SANCHEZ

Al despacho de la señora Juez memorial allegado por la parte demandante solicitando oficiar al IGAC – véase F.007 expediente digital-. Para proveer.

San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, por ser procedente la solicitud obrante a F.007 expediente electrónico, ofíciese al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**, para que a costa del interesado expida Certificado Catastral del siguiente bien inmueble:

- Matricula inmobiliaria: 320-8181
- Dirección: PREDIO RURAL DENOMINADO EL DIAMANTE, UBICADO EN LA EREDA ALTO VIENTO JURISDICCIÓN MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ.
- Propietaria: YOHENY ALFONSO SÁNCHEZ **C.C. N°** 37.658.885

Por secretaria líbrese el oficio respectivo. Déjese para su cargo a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 17 JUNIO DE 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2018-00227**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA- FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: CAMILO TORRES VARGAS- YOHENY ALFONSO SÁNCHEZ

Al despacho de la señora Juez, documento allegado por la demandada Yoheny Alfonso Sánchez– f.007- , para lo pertinente.

San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, para lo pertinente **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la comunicación enviada por la señora ALFONSO SÁNCHEZ –f.007- al buzón del correo electrónico de este despacho el 20 de mayo de los corrientes, en el cual se evidencia solicitud de acuerdo de pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002- promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado N. º 686894089002-**2019-00048**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: PABLO NILSON MENDEZ ESCUDEROS

Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer respecto de la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante.

San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de embargo remanente, allegada el 26 de mayo de los corrientes, al tenor de los artículos 466, 593-1 y 599 del Código General del Proceso, es procedente decretar la siguiente medida cautelar:

A. Embargo del remanente de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso promovido JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SDER) en contra de **PABLO NILSON MENDEZ ESCUDEROS,** bajo el radicado N°**2018-00209.** Líbrese la comunicación correspondiente. Se advierte a la parte interesada que el oficio queda en el expediente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2019-00201**-00
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **OMAR ARENAS REYES**
Demandado: **EUGENIA LUNA ACOSTA**

Al Despacho de la señora Juez, la liquidación de crédito allegada por la parte demandante previo traslado elaborada a continuación. Sírvase proveer.
San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANI CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la solicitud y al revisar la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO allegada por la parte demandante al correo electrónico de este Juzgado el 21 de mayo de los corrientes, se advierte que los cálculos de que dan cuenta guardan armonía con las ordenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002- promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2020-00216**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: RODOLFO AYALA ACOSTA

Al despacho de la señora Juez, para proveer respecto del memorial allegado por la parte demandante con certificación de notificación personal del demandado.
San Vicente de Chucurí, 16 de junio de 2021.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias y conforme al memorial allegado el 4 de mayo del 2021 por el apoderado de la parte demandante al correo electrónico del Despacho, en el cual se adjunta la diligencia de citación de notificación personal al demandante, el despacho evidencia que la comunicación no cumple con lo dispuesto por el numeral tercero del artículo 291 del C.G.P, ya que la información sobre: *"Fecha Providencia"*, es diferente a la del auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, se **ORDENA** notificar nuevamente conforme a las ritualidades del artículo en mención y/o el artículo octavo del Decreto Legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy **17 de JUNIO de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA